

que concurren en el Sr. D. Pedro de Agar, consejero de Estado, y capitán de navío de la Armada nacional, y conforme con el parecer de la Junta provisional, se ha servido nombrarle capitán general del ejército y provincia de Galicia, dispensándole hasta la reunion de Cortes la incompatibilidad de poder obtener dicho destino en razon á ser tal consejero de Estado, por convenir asi al bien del servicio de la Nacion."

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado la circular siguiente:
„Habiéndose presentado en esta corte el teniente general marques de las Amarillas, se ha encargado en el dia de la fecha del ministerio del Despacho de la Guerra, para que fue nombrado por decreto de 16 del corriente. Lo comunico á V. para su inteligencia, gobierno y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1820."

El Sr. Secretario interino del Despacho de Guerra ha recibido el parte siguiente:
„Excmo. Sr.: Para dar contestacion al oficio de V. E. del 15, y una exacta idea de lo que ha ocurrido en Cádiz y en el ejército en los dias anteriores á este, es necesario tomar el hilo desde muy arriba, á fin de que S. M. se entere de todas las ocurrencias.

„En el dia 7 me envió el capitán general D. Juan María Villavicencio al capitán de navío D. Josef Primo de Ribera para decirme, que advirtiendome en Cádiz alguna fermentacion, seria conveniente que yo pasase para tranquilizar los ánimos. No pude hacerlo al dia siguiente 8 por mis ocupaciones, y lo verifiqué el 9. Hallé al mismo Primo de Ribera en la bahía, que iba en mi encuentro; pero no le hablé de negocios, porque yendo mucha gente en la falúa me pareció que no era conveniente tratarlos en su presencia. Luego que salté en tierra fui á casa del general Villavicencio como otras veces lo he acostumbrado. Le pregunté qué novedades habia, y me respondió que la escuadra estaba conmovida, y que deseaba que luego luego se publicase la Constitucion, y tambien que contaban con tres batallones de la guarnicion. Pregunté al general Campana sobre el estado de las tropas, y me contestó que no tenia sintomas de novedades, y que estaba tranquila. Previne que se mantuviera en sus cuarteles, y asi se verificó. Salí despues á la plaza de S. Antonio acompañado de dicho capitán general y de otros muchos oficiales; y aun que yo no advertí cosa alguna, porque no tenia antecedentes de lo que se disponia por el pueblo, me aseguraron despues que las gentes se abrazaban y se congratulaban de la publicacion de la Constitucion, pues se difundió por una parte la voz de que yo habia ido expresamente para esto, y por otra que era todo dimanado de orden de S. M. Con esto creció la fermentacion, y á las cuatro y media de la tarde entró otra vez en mi casa el general Villavicencio, el general Campana y otras varias personas; todos convinieron en que el movimiento del pueblo era grande, y era necesario tomar prontamente un partido que fuera conforme á sus deseos. Pregunté nuevamente por el espíritu que reinaba en las tropas, y me dijo el general Campana que no advertia en ellas novedad; aunque eran tantas las cosas extraordinarias que advertia aquel dia en Cádiz que entraba en duda. Salí á la calle con ánimo de pasar á los cuarteles por la plaza de S. Antonio para aquietar las gentes, y luego que en-

tré en ella se vinieron todas á mí, me saludaron, y me gritaron la Constitución: hice señas para que me dejarán hablar, y les dije que no sabiendo bien lo que pensaba la totalidad de la nación, sería este paso tal vez separar á Cádiz del resto de la España: gritaron de nuevo la Constitución: hice señas nuevamente de querer hablar, y callaron segunda vez. Les representé que me hallaba dos dias hacia sin partes de la corte, y que esperasen otros dos no mas para decidirse. Otra vez gritaron la Constitución. Entonces me pusieron un libro pequeño de la Constitución en la mano, y me condujeron con trabajo á un balcon para que desde allí hablase con mas facilidad. Las gentes prorumpieron en aclamaciones, y pusieron provisionalmente un letrero en el parage donde estaba la lápida. Yo salí al balcon, y pedí el buen orden y la tranquilidad pública, y debo en justicia decir á V. E. que no fue turbada ni hubo la menor desgracia en toda aquella noche. Me pidieron la libertad de los presos que lo estaban por opiniones políticas, la comunicacion con S. Fernando, y otras varias cosas, que todas fueron acordadas, y se hizo por la escuadra y por la expresada ciudad de S. Fernando salva. Di á imprimir una proclama para estimular al orden, me mostró el ayuntamiento el ceremonial con que se hizo la otra vez la publicacion de la Constitución, lo aprobé, y señalé la hora de las 12 del dia 10 para hacerla; se pusieron los tablados, se colgaron las calles, y cuando me hallaba vestido para la funcion, y contestando á los parlamentarios de S. Fernando, que habian venido para concertar los medios de establecer la comunicacion, me avisó el teniente de Rey que la tropa hacia fuego sobre el pueblo, y en seguida oí los tiros en las calles inmediatas á mi casa. Salí corriendo, dejando en ella á los oficiales parlamentarios, y me encontré al batallon del general que estaba en la plaza de S. Antonio haciendo fuego á las calles y ventanas gritando *Viva el Rey*. Lo primero que me propuse fue evitar las desgracias que pudiese, y para ello formar la-tropa, y llevármela á los cuarteles de Puerta de tierra, como lo hice, poniéndome á la cabeza. En aquellos cuarteles me recibieron del mismo modo, todos decididos á lo mismo. Les hablé batallon por batallon, y me quedé en el pabellon del general Campana.

„ Advertí aquel dia una efervescencia tal, y una decision tan fuerte al partido que habian abrazado, que no pude hacer otra cosa que escribir á V. E. el parte de aquella ocurrencia, que remití despues el 12, porque el oficial que lo llevaba no pasó de Sevilla, sea porque no se atrevió, sea porque supo la novedad del 7 en esa corte. Traté en seguida de venir al ejército, y con sus dificultades lo egecuté. Como al ejército habia yo comunicado la publicacion de la Constitución en Cádiz el 9, y despues el suceso del 10, se decidió fuertemente por el mismo partido de la guarnicion de Cádiz. El dia siguiente 11 me presenté en la línea, conté todo lo ocurrido en Cádiz, y exhorté al orden, á la union, y á todo lo que me pareció que podia ser conveniente para evitar una guerra civil que veia inminente. El ejército se hallaba decidido por el Rey, y la guarnicion de Cádiz mas comprometida en el mismo sentido. En este estado recibí el 12 el Real decreto del 6, y no me acuerdo si fue el mismo dia ó el siguiente, el del 7. Era preciso hacerlo saber á las tropas; pero imposible que lo creyesen, segun el estado en que las habian puesto tan extraordinarios sucesos. Con todo, junté los gefes en la línea, y les pre-

vine que disponiendo antes la parte moral del soldado, le fuesen persuadiendo estas verdades; así lo hicieron con el mejor fruto; y sea porque las noticias se confirmaron por otros conductos, sea porque los correos ordinarios traían las mismas, la tropa fue mudando de opinion. En estos dias críticos recibí la orden de que los cuerpos jurasen la Constitucion, y no pareciéndome sazón para verificarlo, la suspendí hasta que ayer se comunicó, y verificó el juramento la guarnicion de Cádiz, y hoy la segunda division, no dudando que lo habrá hecho tambien la primera, porque la dejé ayer en Utrera, bien dispuesta para obedecer cuanto se la mandase.

„El estado en que yo me he visto arrestado, segun dicen algunos, aunque yo no lo advertí, en los pabellones de Cádiz, otros amenazado de muerte por la tropa, la desconfianza de mí, de los generales de division, de sus propios gefes y oficiales, que han tenido los soldados, las opiniones de muchos que se han manifestado segun los principios que los guiaban, el soborno de que tambien corren voces que se ha empleado, la aparicion del conde del Abisbal en la Mancha, y otros acaecimientos, que no es posible describir, han contribuido de tal modo á alterar el orden, que solo un favor especial de la divina Providencia ha podido conservarlo.

„Estos sucesos por una parte, y por otra el considerar yo que como gefe del ejército debo ser el primero cuya conducta se averigüe en la informacion que debe hacerse, me han obligado á abstenerme de nombrar persona que la practique. Considero tambien que en el dia si se empezasen estas diligencias, aquellos que temiesen salir culpados en ellas, podrian acaudillar muchos, que tomando un partido violento nos envolviesen en muchos males. Por todo esto, y no pudiendo yo ser juez y parte en esta informacion, suplico humildemente á S. M. por conducto de V. E. que tenga á bien enviar persona enteramente imparcial y de su Real confianza que examine las causas que produjeron efectos tan funestos, para que en vista de lo que resulte recaiga la providencia que sea conforme á justicia.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Puerto de Santa María 20 de Marzo de 1820. = Excmo. Sr. = Manuel Freire. = Excmo. Señor ministro de la Guerra.”

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra ha recibido del capitán general interino de Andalucía D. Juan O-Donojú el parte siguiente:

„Capitanía general de Andalucía: Excmo. Sr.: Enterado de la Real orden que en 20 del corriente ha tenido V. E. á bien comunicarme en sus dos oficios de la misma fecha, que hoy recibo, me apresuro á manifestar á V. E., para que se sirva hacerlo á S. M., que nada me quedará que hacer para conseguir ver realizadas sus paternales intenciones. Me prometo desempeñar la confianza con que se me honró: dichosamente creo encontrar disposicion entre los ciudadanos de Cádiz para conseguir el sagrado fin de reconciliar los ánimos, si es que se encuentra alguno menos dócil, ó que desconozca sus intereses y los de la patria; la paz y el orden sí, Sr. Excmo., asegúrelo V. E. á S. M., la paz y el orden tendrá el REY la gloria de verla restablecida, y yo la de avisárselo muy luego: para anticipar esperanza tan lisonjera tengo el antecedente de haber recibido noticias, aunque extrajudiciales, verdaderas de que se juró

en Cádiz el 21 la Constitución con las formalidades que este acto exigía, solemnizado con el regocijo general: este pueblo es generoso; no hubo quien recordase resentimientos: no es de temer ya se repita la catástrofe del 10. Con respecto al resto de la provincia todos los que la pueblan, todos han dado pruebas de que merecen ser ciudadanos, y tener al frente de la Nación al buen REY, que les llama sus hijos. Del ejército aun no me he puesto en correspondencia con sus gefes; carezco de noticias oficiales; pero las particulares que tengo me hacen creer que, generalmente hablando, el espíritu público es cual le deseamos; que si hay alguna relajacion en la disciplina, no será difícil restablecerla: dentro de dos dias emprendo mi marcha; me trasladaré al Puerto de Sra. María, á Cádiz; veré los cuerpos del ejército; puntual y oportunamente avisaré á V. E. cuanto merezca la atención de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 23 de Marzo de 1820. = Excmo. Sr. = Juan O-Donojú. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

S. M. se ha servido conferir la capitania general del ejército y provincia de Guipúzcoa, vacante por fallecimiento del teniente general D. Juan Carlos de Areizaga, al teniente general D. Gabriel de Mendizabal.

Habiendo tenido por conveniente el REY suprimir la subdelegacion y administracion de la imprenta nacional, se ha servido nombrar director de dicho establecimiento á D. Eugenio Tapia, en atención á su distinguido mérito.

Con Real facultad, su fecha 23 de Mayo de 1819, y á voluntad de su dueño, se venden y rematarán en el mejor postor, no siendo manos muertas, ni en menos cantidad de la regulada, las casas que á continuacion se expresan, sitas en la ciudad de Segovia y su plaza mayor: una señalada con el número 3, que tiene 33 pies de fondo por 15 de ancho, tasada en 240 rs. en venta y 700 en renta; otra contigua á la anterior, núm. 4; tiene 34 pies de fondo y 15 de ancho, tasada en 260 rs. en venta y 750 en renta; otra en seguida de las anteriores, señalada con el número 5; tiene tambien 34 pies de fondo por 15 de ancho, y está tasada en 240 rs. en venta y 700 en renta; y finalmente otra inmediata á las anteriores, núm. 6, que circunda lo interior de todas ellas, y ha servido para cuartel de caballería por su grande extension y patio, tasada, segun el estado en que se halla, en 420 rs. en venta y 900 en renta; siendo su total valor á una suma en venta 1160 rs. y en renta 3050, segun se anunció en el diario de 6 del actual; y habiéndose señalado nuevamente para celebrar su remate el dia 7 del mes próximo de Abril á las 12 en el juzgado del Sr. D. Manuel Fernandez Gamboa, juez de primera instancia, por la escribanía de número de D. Tomas de Sancha y Prado, se hace notorio para que quien quisiere hacer postura á las tres dichas casas y mejora á la del núm. 5, por la que ofrecen el valor de su tasa, á pagar en tres plazos iguales de á tres meses cada uno, pueda concurrir á dicho juzgado y escribanía, donde se admitirán siendo arregladas.